

ASUNTO: CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE VENTA DE ENTRADAS Y TICKETS PARA EXCURSIONES O EVENTOS 2024

EXPEDIENTE: SOL21-2024/0286

INFORME:

El Ayuntamiento de Logroño aprobó el 18 de Septiembre de 2.015 el “Plan de Mejora de responsabilidad social y criterios de contratación”; que parte de la moción aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2013, que incorpora una serie de propuestas en el ámbito de la contratación social y verde, tendentes a la calidad en el empleo y el medio ambiente sostenible.

Dichas propuestas tratan de la estrategia para conseguir una contratación que vele por el ajuste a la normativa laboral y mantenimiento de las condiciones de trabajo de los empleados al servicio de las empresas contratistas municipales, por la incorporación de la mujer al mercado de trabajo, evitando ser discriminada, y por la generación de empleo para las personas más vulnerables, en especial para discapacitados. Al tiempo que impulsa la introducción de buenas prácticas de conservación del Medio Ambiente, capaces de activar sinergias en el desarrollo de tecnologías ambientales, garantizando al mismo tiempo el uso eficiente de los recursos.

La contratación de LA RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE VENTA DE ENTRADAS Y TICKETS PARA EXCURSIONES O EVENTOS 2024 está justificada en el informe suscrito por el Adjunto al Director General de Tecnología e Innovación, que indica que el Ayuntamiento de Logroño ha venido programando desde junio de 2013 una serie de eventos y excursiones en la ciudad, cuya venta de entradas se contrató por Resolución de Alcaldía nº 07314/2014 de fecha 14 de julio de 2014. Es un sistema de información turística a través de tótems instalados en varios hoteles de Logroño que, además de facilitar información turística específica de restaurantes, bodegas, guías, hoteles, etc. ofrece la posibilidad de venta de entradas a eventos. Dicho sistema de información denominado Infotactile es propiedad de la empresa riojana Manantial de Ideas, S.L. ubicada en Calahorra (La Rioja), siendo un sistema exclusivo de creación propia, cuyo desarrollo, explotación y mantenimiento se realiza en exclusiva por esta empresa, de lo que queda constancia en un informe del gerente de la empresa que se adjunta a este informe. La prestación del servicio actual finaliza el 31 de julio de 2024, por lo que se hace preciso contratar por otro año dicho servicio.

En consecuencia se informa favorablemente en cuanto a la justificación de la oportunidad y necesidad de la contratación.

El contrato tiene unas características que le hacen adecuado para incorporar las siguientes condiciones especiales de ejecución, en línea con lo señalado en la Ley de Contratos aplicable desde el 9 de marzo de 2018, en particular la obligación al órgano de contratación de establecer en el pliego al menos una de las condiciones especiales de ejecución de tipo medioambiental, social o relativas al empleo que se listan en los artículos 145 y 202.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Condiciones sociales:

Con el objetivo de mantener las condiciones de trabajo de las personas que participen en la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones de trabajo sustanciales declaradas en su

Ayuntamiento de Logroño

D.G. de Contratación, Responsabilidad Social y
Servicios Comunitarios



proposición. Al menos el 30% de las personas aportadas en los correspondientes equipos de trabajo dispondrán de una modalidad de contrato laboral estable (contrato laboral fijo).

La verificación de esta condición se realizará mediante la presentación por la empresa adjudicataria de una relación de los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato junto al ITA (informe de trabajadores activos de la S.S).

Logroño a 23 de julio de 2024

Jefatura de Sección de Supervisión y Control del Diseño y Ejecución de los Contratos

Fdo. Almudena Rodríguez Urbina